CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2021

ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil veintídós, se da cuenta al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto, con el escrito de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, recibido en esta data en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrado con el folio 005912. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de cuenta, proveniente de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual se realizan diversas manifestaciones a manera de "Memorándum", en relación con el presente medio de control constitucional.

Por otra parte, con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones Ly II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente acuerdo, en términos del Considerando Segundo³ y el artículo 9⁴ del Acuerdo General número **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal.

Notifiquese. Por lista.

Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2021

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 10

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 121931

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del	OI	\ /!t-		
	CURP	PARJ610201HVZRBR07	certificado	OK	Vigente		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/04/2022T20:01:49Z / 05/04/2022T15:01:49-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			7		
	Cadena de firma						
	9b 23 04 5c b9 a7 78 1b f9 be 27 32 8d b7 9a	42 57 02 af 15 38 24 c5 85 ad 3b f4 93 4b 18 dd 80 cc 1c ci	f 36 85 e8 46	81 8b	f9 27 75 5a 3b		
	fd b7 74 5c c1 49 ed ad 52 83 3a c6 57 47 95	6c 62 f9 a2 13 10 6e e8 41 aa 79,6c 3f 4b 32 d2 þ3 58 2e 8	b e7 27 f 59	d7 ec	83 f4 26 90 8e		
	7d 60 50 b4 79 a0 7a a6 ef 65 d2 ba 19 b7 15 51 aa 8f d9 6e 97 15 cc 78 2c 95 a1 e0 b6 44 36 7b ec 2f bb ac 3b/35 c0 51 f3 14 e2 6b 67						
	ed 8a a6 e9 f0 68 79 09 72 05 ce b0 c2 a7 31 00 1b c0 67 47 70 7b a7 cf 06 f0 ff 0a-2e 6f 92 6a 71 ee e1 09 66 d1 47 8a fc ba 3f fb d2 89						
	32 93 ef 6f 43 84 62 45 ef 31 bd 8b 70 8d cc 0b 3e 1d 1d 4f 09 df b5 f7 35 66 e9 27 fd 04 ád d7 34 57 6a 86 69 b1 aa 74 f6 32 3e bb 97 52						
	72 b8 ae ac a6 ed 8f 60 0d 73 ad 91 2b 44 b3 74 57 7a 35 f5 1d 50 62 2b-c1-de 79						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/04/2022T20:01:50Z / 05/04/2022T15:01:50-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019d1					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/04/2022T20:01:49Z+05/04/2022T15:01:49-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	45871,73					
	Datos estampillados	2FB94C80CDF4EAEBF05C9C9CD1853B856511662F98A	.689CE89CD <i>P</i>	2E2D	5852DAE		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/04/2022T00:33:18Z / 04/04/2022T19:33:18-05:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		9 15 43 21 3b 56 b7 df sb 90 7b 7a 85 57 d6 81 3d 75 2c 2					
		d 38 9b fe d2 55 de ec 14 e6 90 f8 77 da 86 36 1c 19 63 7					
		cd f8 6c be 96 e7 b2 85 8b 26 a9 0c cb 61 ea 55 a9 6c 6					
	1e ad 81 a7 c5 dc 23 cc af e9 d2 0f c9 6d 55 4	16 b7 3d a3 43 d d 7e ab 25 c4 e1 d7 53 a6 ec 19 bc b3 44	90 34 86 db 62	2 a7 a	3 46 db df 60		
	a4 0b f7 03 f3 9f 0f 0c f1 bb 5d 6a d0 97 d4 c4	c6 52 4b 18 1b a7 51 9c 4a 50 e7 cd 50 cf fd 92 76 ea 16	5 23 0d 06 ba 5	d d2 0	5 22 c9 c0 39		
	9f ae 86 fb f5 31 90 7e fa c2 5c bb b5 2d 61 1e da 2d fb 6f 2c 74 bd b6 63 d8 b9 54						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/04/2022T00:33:19Z / 04/04/2022T19:33:19-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/04/2022/100:33:18Z / 04/04/2022T19:33:18-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4584350					
	Datos estampillados	FD5EB8B24F5D231A5D3791251C6FEF3978E417F27B	6430E7B31245	7EC8:	265902		